2022590

DECRETO Nº 554

TEMUCO, 24 ABR 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

D E C R E T O :

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 13 de marzo 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : DANIZA ANDREA MERA MOLINA		**Rut :**	
Funciones Específicas: Apoyar la atención médica de pacientes en el SAPU Villa Alegre , en horario de funcionamiento del SAPU, lo que contempla: - Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU - Acompañar, asistir y registrar al paciente en el Hospital, que por indicación médica, es derivado en la ambulancia del servicio.			
Monto Total	**$49.770.-**		
Período desde	**14.03.2020**	**Hasta**	**15.03.2020**
Imputación	**21.03.999.999.001 Subprograma "2"**	**SAPU Villa Alegre**	
Centro de Costo	**32.05.01**		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de $49.770.- (cuarenta y nueve mil setecientos setenta pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPALIDAD TEMUCO

ALCALDE